


Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 16 MAY 2011

VISTO la nota presentada por la Sra. Patricia WASINGER, D.N.I. N° 24.738.385, de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, colaboración para poder afrontar los gastos de adquisición de tres pasajes aéreos por los tramos RGA/BUE/RGA, para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires ya que debe realizarle un tratamiento para la motricidad a su hijo que padece paraparesia espástica.

Que por ello el suscripto accedió a autorizar la extensión de TRES (3) pasajes aéreos por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 14/08/11 regreso 30/08/11) a nombre de la Sra. Patricia WASINGER, D.N.I. N° 24.738.385; Joaquín Augusto DIAZ, D.N.I. N° 49.045.691 y Ignacio Ramón DIAZ, D.N.I. N° 47.927.095.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de TRES (3) pasajes aéreos por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 14/08/11 regreso 30/08/11) a nombre de la Sra. Patricia WASINGER, D.N.I. N° 24.738.385; Joaquín Augusto DIAZ, D.N.I. N° 49.045.691 y Ignacio Ramón DIAZ, D.N.I. N° 47.927.095; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

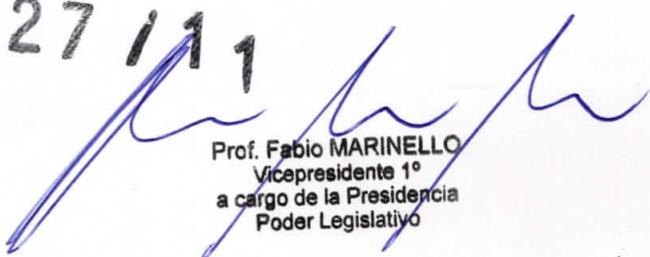
ARTÍCULO 3°.- DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

227 / 111


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo